

LINERIAD TO DE LES LES LES JON JONG CONTROL GENERAL

Ministerio de Educación y Justicia. Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

RESISTENCIA, 12 de abril de 1984.-

VISTO la resolución nro. 836 de fecha 11 de noviembre de 1983 de la Facultad Regional Rosario, dictada para solucionar la situación del alumno Jorge Gerardo VALENTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1979 la asignatura Mecánica de los Fluidos II de 6to. año, y aprobó la misma el 25 de febrero de 1983, con la validez de los trabajos prácticos vencida.

Que la unidad académica no sustanció en su oportunidad la resolución correspondiente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de abril de 1984, aconseja refrendar la resolución nro. 836/83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la f \underline{e} cha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos N^2 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nro. 836/83 de la Facultad Regional Rosario, y considerar prorrogada hasta el 25 de febrero de 1983, - la validez de los trabajos prácticos de la asignatura Mecánica de los Fluidos II de 6to. año, al alumno Jorge Gerardo VALENTI (legajo nro. 08-01832-4) de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°- Registrese. Comuniquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION M2 156/84

INS. GUSTAVO A R. BAUER

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI RECTOR NORMALIZADOR